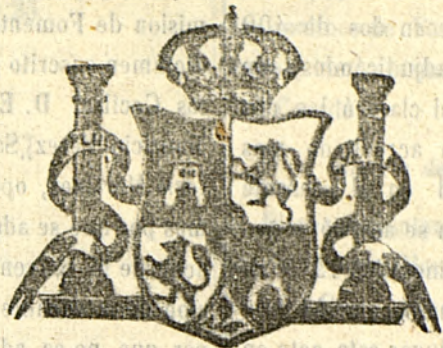


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 242.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

(De la Gaceta núm. 240.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL ORDEN.

Acreditada por la experiencia la necesidad de establecer reglas prácticas para la aplicacion del art. 46 de la ley de Imprenta vigente, de modo que la prensa periódica encuentre garantidos sus derechos, á la vez que no pueda alegar con fundamento la ignorancia de sus deberes, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Los oficios de la Fiscalía de Imprenta dando conocimiento á los periódicos de las denuncias que se verifiquen serán llevados á las redacciones de los mismos por agentes de la Autoridad, que deberán devolver el sobre á la Fiscalía firmado por un redactor ó dependiente de la redaccion ó de la empresa.

2.º Si en la redaccion de algun periódico no se encontrare persona á quien entregar el oficio de la Fiscalía,

ó las que húbiere se negaren á recibirlo y á firmar el sobre, el agente depositará el pliego cerrado en el buzón que al efecto deberá existir al público en todas las redacciones, y dará cuenta de haberlo verificado en esta forma y de la hora en que lo hizo, sin que en estos casos el periódico á que la diligencia se refiera pueda alegar excusa ni eximirse de las responsabilidades de la ley.

3.º La presente disposicion será publicada en los Boletines oficiales de las provincias para que los Gobernadores y Alcaldes y los funcionarios que ejerzan en ellas el cargo de Fiscal de Imprenta se atengan á sus preceptos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1880.—Romero y Robledo. = Sr. Fiscal de Imprenta de.....

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circular.

Habiendo sufrido extravío el dia 24 de Julio último un bulto que se remitía á esta Capital en el coche correo de Aranda, conteniendo los repartimientos de la contribucion territorial, matriculas industriales, recibos tatonarios y demás documentos relativos á los mismos pertenecientes al pueblo de la Sequera, he tenido á bien insertarlo en este periódico oficial para conocimiento del público y á fin de que la persona en cuyo poder se encuentren los expresados documentos se sirva entregarlos en aquella Alcaldia ó en esta Capital á D. Antonio Martinez, calle de la Llana de Afuera, núm. 14, 4.º piso.

Burgos 30 de Agosto de 1880.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

## COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision con los Sres. Diputados residentes en la Capital en el dia 7 de Julio de 1880.

Abierta á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan, y asistencia de los Sres. Jalon, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Ramon, Bustillo, Beltran, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Gobernador, fecha 2 del actual, transcribiendo la orden de la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas en que se devuelve el plan de carreteras provinciales para que la Diputacion lo complete incluyendo en el lugar que crea corresponderlas todas las carreteras construidas, las que se hallan en construccion y aquellas para cuya construccion tenga compromisos contraidos, de suerte que el plan reformado contenga todas las vias de interés provincial, dando las explicaciones que juzgue necesarias para motivar sus decisiones, pudiendo, si lo creyera conveniente, dividir en dos aquellas líneas que afecten diversos intereses é importancia: y se acordó que pase á la Comision especial que ha entendido en dicho asunto para que proponga lo que considere oportuno.

Se acordó que pase á informe de la Contaduría otro oficio del Sr. Gobernador fecha 28 de Junio último transcribiendo la comunicacion del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo de poblacion en que escita el celo de la Diputacion para que atienda con sus fondos á cubrir los gastos que ocasionen los trabajos que han de ejecutarse en el presente año económico para ultimar las operaciones del censo.

La Corporacion quedó enterada de la comunicacion del Sr. Gobernador fecha 1.º del actual dando conocimiento del telegrama en que el Ilmo. Sr. Director general de Administracion local participaba que el presupuesto ordinario formado por la Diputacion de esta provincia para el año económico de 1880-81 está al acuerdo del Sr. Ministro y que se remitirá á la mayor brevedad posible, pudiendo ponerse en ejercicio, sin perjuicio de lo que resuelva.

En vista del oficio en que el Director de carreteras provinciales participa que están terminadas las obras del tramo de carretera titulado «Bajada de Roa» y en disposicion de ser recibidas provisionalmente, la Corporacion acuerda que se cumpla el trámite exigido por el Reglamento de carreteras de que informe el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado en esta provincia sobre el asunto mencionado.

Se acordó conceder al Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital la autorizacion que pide para conceder vacaciones y permitir la salida del Colegio á los alumnos cuyos padres lo han solicitado, por término de un mes á contar desde el dia siguiente al en que tenga lugar la distribucion de premios.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba que con esta fecha salia á reconocer los acopios de piedra para la conservacion de las carreteras de Burgos por Arroyal á la Pinza y de Burgos á Modubar.

Accediendo á lo solicitado por el mismo Director en oficio de ayer, se acordó autorizarle para vender en pública subasta el hierro de herramientas inutilizadas por desgaste y roturas que hay en el almacen de aquella dependencia.

En vista de un oficio del Sr. Gober-

nador como Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, remitiendo á nombre de la misma la cuenta justificada de las dietas devengadas por el Sr. Inspector del ramo en los 102 días que ha empleado en la visita del primer semestre del presente año, cuyo importe asciende á 1020 pesetas, se acordó que se le abonen las 120 pesetas que le faltan percibir de dicha suma.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Alcalde del Valle de Mena, fechado en 26 de Junio último, participando que dentro de breves días será conducido á esta Capital un niño que apareció abandonado á la puerta de la Iglesia del pueblo de Villasana y á quien se ha bautizado con el nombre de Guillermo, se acordó que tan pronto como llegue ingrese en el Hospicio provincial.

De conformidad con lo propuesto por el Director de carreteras provinciales en su oficio de 30 de Junio último, se acordó distribuir la cantidad de 180 pesetas consignada en el presupuesto del último ejercicio para premios de dos peones capataces y cuatro peones camineros entre Benito Ibeas, peon capataz de la carretera de Oquillas á Gumiel, el de igual clase Benito de la Torre que sirve en la de Burgos á Miranda, debiendo percibir cada uno de estos 40 pesetas, y á los peones camineros Angel de la Hija que sirve en el camino vecinal de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, Angel Sanz en la carretera provincial de Salas á Soria, Pedro Saez en la carretera provincial de Burgos á Revilla del Campo, y Fernando Ahedo en la de Roa á Encinas, debiendo percibir cada uno de estos cuatro últimos la cantidad de 25 pesetas.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales durante el mes de Junio último.

Diose cuenta del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital expresando el deseo de que se le indique el número de alumnos que deben ser agraciados con el premio en metálico legado por el Excmo. Sr. D. Juan Gil Delgado y Zapata, así como el número de accesit y que se le autorice para adquirir diplomas y medallas con destino á los mismos y con cargo al capítulo de imprevistos, haciendo presente que en el año anterior se distribuyeron 12 diplomas y 12 medallas con lazos de cinta de seda, á saber: 4 á los ciegos, 4 á los sordo-mudos y 4 á las sordo-

mudas: y se acordó que respecto á estos últimos se proceda en iguales términos que el año anterior y que los premios en metálico sean dos de 400 reales cada uno, adjudicándose sin distincion de sexo ni clase á los dos alumnos que hayan acreditado mas aplicacion y docilidad en el presente año escolar. Así bien se acordó señalar el domingo próximo á las 12 de su mañana para la adjudicacion de premios debiendo tener lugar este acto en el Palacio provincial en el salon de actos de la Comision, y nombrándose para presidirle á los Sres. Diputados D. Simon Perez San Millan, D. Luis Bustillo, D. Restituto Collantes, D. Miguel Pujana y D. Mauricio Perez San Millan.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador fechada en 2 del actual transcribiendo otra del Director de carreteras provinciales en que manifiesta que el contratista de las obras de la seccion de carretera de Santa Maria del Campo al puente de Escuderos en la de Roa á dicho Santa Maria le ha hecho presente que despues de haber efectuado la mayor parte de las explicaciones de la seccion indicada, dió principio á los trabajos de construccion de la misma, ignorando si los terrenos estaban ó no expropiados, y que habiéndosele presentado varios vecinos exigiéndole el valor de sus propiedades so pena de acudir á los Tribunales, ha tenido que suspender los trabajos; y considerando que el Ayuntamiento de Santa Maria ha debido promover el expediente de expropiacion, así como el Director de carreteras en cumplimiento de lo que se le tiene prevenido, la Corporacion acuerda ordenar á este funcionario que forme y remita á la posible brevedad la relacion á que se refiere el artículo 15 de la ley de expropiacion vigente y que el contratista suspenda los trabajos hasta la terminacion del expediente en aquellos puntos en que los dueños de las fincas no le consientan trabajar, á menos que el Ayuntamiento de Santa Maria, de cuya cuenta es el pago de las expropiaciones, consiga de los propietarios la cesion de los terrenos por los medios que establece el art. 26 de dicha ley.

El Sr. Jalon manifestó que la Direccion de carreteras tenia ya formados los proyectos del camino de Aranda á Pampliega, y expresó el deseo de que dicha dependencia los remitiera á la Diputacion, y se acordó así.

En el expediente sobre renuncia hecha por D. Enrique Barrera del car-

go de Maestro de música del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, que pasó á informe de la Comision de Fomento, dióse lectura del dictámen suscrito por los Sres. D. Santos Cecilia, D. Emilio Villalain, D. Mauricio Perez, San Millan y D. Indalecio Martinez, opinando los dos últimos por que se admita la renuncia y se acuerde lo conveniente para la provision de la vacante, y los dos primeros por que no se admita la renuncia sin oír antes al Profesor que la ha presentado relativamente á las causas en que la funda.

Suscitóse una ligera discusion acerca de la competencia de la Comision con los Sres. Diputados de la Capital para resolver este expediente; y puesta á votacion nominal la urgencia del asunto, y por consecuencia la competencia de la Comision con los Sres. Diputados de la Capital para resolverle, quedó acordado en sentido afirmativo por mayoría de cinco votos de los Sres. Pujana, Bustillo, San Millan D. Mauricio, Jalon y Sr. Presidente, contra dos de los Sres. Cecilia D. Ramon y Gallo.

El Sr. Cecilia D. Ramon pidió que quedase el expediente 24 horas sobre la mesa, y la Corporacion lo acordó así.

El Sr. Presidente manifestó que habia girado una visita á la Biblioteca provincial, enterándose de que en ella habia abierto el Jefe de la misma D. Manuel Martinez Aníbarro una nueva sala, organizando en ella unos 6000 documentos recogidos del Archivo de la Administracion Económica procedentes de los conventos y de otros establecimientos públicos de la provincia con objeto de formar el Archivo de Castilla la Vieja, cuyo servicio es de importancia por los numerosos datos que pueden recoger de ellos la

Administracion y los particulares: y la Corporacion, haciéndose cargo de esta manifestacion, acordó dar las gracias por tan importante servicio al expresado Sr. Jefe de la Biblioteca.

Se acordó conceder la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Penaranda de Duero para la venta exclusiva de vino, aguardiente, aceite, carnes y demás artículos comprendidos en la Instruccion vigente del ramo durante el próximo año económico de 1880-81.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el próximo mes de Agosto por obligaciones del ejercicio ampliado de 1879-80 y por las del presente de 1880-81.

En el expediente del trozo 3.º, seccion 1.ª de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, en el que se suspendió la subasta anunciada para el día 3 del actual por haberse fijado equivocadamente en 38090 pesetas 57 céntimos el tipo máximo de la misma, en lugar de 47090 pesetas 57 céntimos, que es el verdadero importe del presupuesto de ejecucion material, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales haciendo esta rectificacion en el proyecto, y se acordó que se dirija nueva invitacion al Ayuntamiento de Olmedillo de Roa para que haga sus ofrecimientos con arreglo á la cifra indicada y con sujecion á las bases acordadas por la Diputacion en sus sesiones ordinarias de 29 de Noviembre y 1.º de Diciembre de 1875.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 7 de Julio de 1880.—El Vicepresidente de la Comision, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

CONTADURIA DE LOS FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

EJERCICIO AMPLIADO DE 1879 Á 1880.  
MES DE SETIEMBRE DE 1880.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	Total por	
	capítulos.	secciones.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.</b>		
<b>CAPITULO I.—Administracion provincial.</b>		
3.º Material de las Comisiones especiales	700	} 1000
4.º Arquitecto provincial.....	300	

CAPITULO II.—Servicios generales.

1.º Gastos de quintas.....	1000		
2.º Idem de bagajes.....	5789,25		
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	200	} 11989,25	
4.º Idem de elecciones.....	5000		
5.º Idem de calamidades públicas.....	2000		

CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

1.º Material de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	25000	} 25254	
4.º Gastos de reparacion y conservacion de fincas provinciales.....	254		

CAPITULO IV.—Cargas.

1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la Provincia.....	1519,50	1519,50	
---	---------	---------	--

CAPITULO V.—Instruccion pública.

1.º Junta provincial del ramo.....	5531,10		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.º enseñanza....	2000	} 7634,10	
3.º Idem id. para la Escuela Normal de Maestros.....	600		
5.º { Colegio de sordo-mudos y de ciegos.....	1000		
Academia de Bellas Artes.....	45		
6.º Biblioteca provincial.....	300		
7.º Museo provincial.....	160		

CAPITULO VI.—Beneficencia.

1.º Atenciones de la Junta provincial...	1500	} 26500	
3.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia....	25000		

CAPITULO VIII.—Imprevistos.

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	98	98	75794,85
--	----	----	----------

SECCION 2.º—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO II.—Carreteras.

2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	60000	60000	
---	-------	-------	--

CAPITULO III.—Obras diversas.

Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	8000	8000	
--	------	------	--

CAPITULO IV.—Otros gastos.

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	27000	27000	95000
---	-------	-------	-------

SECCION 3.º—GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1879 procedentes del presupuesto anterior.	3500	3500	3500
--	------	------	------

Total general..... 172294,85

En Burgos á 2 de Agosto de 1880. = El Contador de fondos provinciales, Leon Villen. = V.º B.º = El Ordenador de pagos, Perez San Millan.

Agosto 11 de 1880. = La Comision provincial en sesion de este dia en union con los Diputados de la Capital acordó aprobar esta distribucion. = El Secretario interino, Leon Villen.

ALCALDIA DE BURGOS.

D. Andrés Dancausa, Alcalde constitucional interino de esta Ciudad,

Hago saber: que en cumplimiento del art. 35 de la ley municipal vigente sobre distritos municipales y Colegios electorales, este Ayuntamiento ha acordado en la sesion celebrada el 25 de los corrientes relacionar dicha dis-

posicion con el censo de poblacion de 1877, declarado oficial por Real decreto de 18 de Abril del año anterior, á cuyo efecto ha dividido la Ciudad en los seis distritos y siete colegios que a continuacion se expresan.

PRIMER DISTRITO.

Barrio de la Libertad.

Plazas y calles que comprende:  
Plaza de la Libertad, calles de la

Puebla, San Juan, Cava y Casa Refugio, plaza de San Juan, Hospital y Presidio, calles de las Calzadas, Morco, molinos de Fournier y casas próximas, idem Quemado, del Conde y del Sr. Casado.

Barrio del Mercado.

Plazas de Santander, de Prim, calles de Santander, Mercado, Moneda, Hondillo y Carneceras.

Barrio de Villimar.

Villimar, casa de la Vega, monté de la Ciudad y convento de los Delcalzos.

SEGUNDO DISTRITO.

Barrio de la Plaza.

Plaza Mayor, calles del Cid, Lain-Calvo, Huerto del Rey, Avellanos, Cantarranas, San Carlos y San Lorenzo.

Barrio de San Gil.

Calles de San Gil, Arrabal de San Estéban, Trinidad, San Francisco, Tachonas, Badillos, casa-huerta de San Francisco, casas del Matadero, idem del Sr. Besson, blancas del camino de Villatoro, del Sr. Guzman y ventorrillo del Pechuelo.

Barrio de Villatoro.

Villatoro y Convento de Fres del Val.

TERCER DISTRITO.

Barrio de Fernan-Gonzalez.

Calles de Fernan-Gonzalez, Saldaña, subida á Saldaña, plaza de la Audiencia y calle del Hospital de los Ciegos.

Barrio de San Estéban.

Calles de San Estéban, Cabestreros, Pozo Seco, Andrajo, Arco de San Estéban, plaza de Santa Maria, calles de la Lencería, Nuño-Rasura, Santa Agueda, Embajadores y Ronda.

Barrio de Villalonguejar.

Villalonguejar, granjas de Santa Luisa, Lezcano y Requejo.

CUARTO DISTRITO.

Barrio de la Calera.

Calles de la Calera, Santa Cruz, Valladolid, Miranda, Trinas, San Lucas, Cartuja, San Julian, Salas, casas de los Trampones y del Sr. Hernando.

Barrio de Santa Clara.

Calles del Espolon, Vitoria, Casillas, Heras, Santa Clara, Tinte, San Pablo, San Pedro Cardena, paso nivel de las Casillas.

Barrio de Cortes.

Cortes, Cartuja de Miraflores, paso nivel del Arco del Parque, alfar del Sr. Arnaiz, casa del Campo de la Verdad, Depósito de aguas.

QUINTO DISTRITO.

Barrio de la Paloma.

Plaza del Duque de la Victoria, calles de Corral de los Infantes, Paloma, Diego Porcelo, Sombrereria, Isla, Llana de Afuera, id. de Adentro, Labadores, Cubos, Barrantes.

Barrio de San Pedro Lafuente.

Calles del Emperador, San José, Villalon, San Zadornil, Tenerias, Procurador, Polverin de Rebolleda, alfar del camino de Quintanadueñas, ventorrillos del camino de Quintanadueñas, casa de las Cañadas, molino de Montaña, granja de San Martin de la Bodega, id. del Sr. Conde de Encinas, id. de los Arcos ó de Castrofuerte.

Barrio de Villagonzalo Arenas.

Villagonzalo Arenas, Granja de Villarramiro.

SEXTO DISTRITO.

Barrio de Vega.

Plaza de Vega, calles del Hospital militar, Calatravas, Parra, Plaza del Instituto, calles de la Merced, del Carmen, Concepcion, Madrid, San Cosme.

Barrio de Santa Dorotea.

Calles de Barrio Gimeno, Santa Dorotea y su paso nivel, San Pedro y San Felices, Santa Ana, Alfareros, del camino de Cardena, Alfar de Cadenillas, Pisones, Granja de Escobilla, casa del monte de la Piedad, ventorrillos del camino de Cardena y del de Madrid, casa blanca del camino de Valladolid, id. del Sr. de Conde, id. de D. Primitivo Gonzalez en el término de Valdechoque, ventorrillo del camino de Arcos, Granja de San Zoles, paso nivel de id., Estacion del ferro-carril.

Barrio del Hospital del Rey.

Hospital del Rey, paso nivel de Villargamar, Granja de Villargamar, paso nivel de Valladolid, Fábrica de papel, Parador del Hospital del Rey, Granja del Pasatiempo, molino de Milanera, id. de los Guindales.

Barrio de Huelgas.

Huelgas.

Cuadro de las calles y plazas que comprende cada uno de los siete Colegios en que se divide la Ciudad y sus barrios para las elecciones de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

#### 1.<sup>er</sup> COLEGIO.

Plazas y calles que le constituyen:

Plazas de la Libertad, San Juan, Hospital y Presidio, calles de la Puebla, San Juan, Cava y Casa-Refugio, Calzadas, Morco, Santander, molino de Fournier y casas próximas.—Barrio de Villatoro: calles de la Hermita y de las Heras.—Barrio de Cortes: calle de Abajo.—Barrio de Villimar: calles del Pozo, Morquillas y Villatoro.

#### 2.<sup>o</sup> COLEGIO.

Plazas de Prim, Santander, Audiencia, calles del Hondillo, Mercado, Carnecerías, Moneda, San Lorenzo, San Carlos, Cantarranas, Trinidad, San Francisco, Badillos, Avellanos, San Gil, huerta de San Francisco, casas blancas del camino de Villatoro, del Matadero, del Sr. Besson, de la Vega, del monte de la Ciudad y Descalzos, casa del Sr. Guzman, ventorrillo del Pechuelo, ex-convento de Fres del Val.—Barrio de Villatoro: calle mayor.

#### 3.<sup>er</sup> COLEGIO.

Plaza de Santa Maria, calles de la Lencería, Nuño-Rasura, Santa Agueda, Embajadores, Fernan-Gonzalez, Cubos, Barrantes, Tahonas, Arrabal de San Esteban, San Esteban, Saldaña, subida á Saldaña, Hospital de los Ciegos, Cabestreros, Pozo-Seco, Andrajo, Arco de San Esteban.—Barrio de Villatoro: calle de Barrizuelo.—Barrio de Villimar: calle de Poza.

#### 4.<sup>o</sup> COLEGIO.

Plaza mayor, calles del Cid, Huerto del Rey, Lain-Calvo, Arco del Pilar, Emperador.—Barrio de Villimar: calle de Villayerno Morquillas.—Barrio de Villatoro: calle del Rodó.

#### 5.<sup>o</sup> COLEGIO.

Calles de Salas, San Pedro Cardena, San Julian, San Pablo, Miranda, Santa Clara, Santa Cruz, Casillas, Tinte, Eras, Cartuja, San Lucas, Trinas, Calera, Valladolid, Vitoria, Espolon, Isla, paso nivel de las Casillas, id. del Arco del Parque, casa de los Trampones, id. del Sr. Hernando Villagra, id. de la noria del Sr. Arnaiz, molinos Quemado, del Conde, del Sr. Casado, Cartuja de Miraflores, alfar del Sr. Arnaiz, casa del Campo de la Verdad, Depósito de aguas.

—Barrio de Villatoro: calles de Burgos y del Prado.—Barrio de Villimar: calle de los Descalzos.—Barrio de Cortes: calle de San Pedro.—Barrio del Hospital del Rey: plazuela del Sobrado.

#### 6.<sup>o</sup> COLEGIO.

Plaza del Duque de la Victoria, calles de Corral de los Infantes, Paloma, Diego Porcelo, Sombriereria, Llana de Afuera, id. de Adentro, Procurador, Villalon, alfar del camino de Quintanadueñas, ventorrillo de id., casa de las Cañadas, molino de Montaña, granja de San Martin, id. del Marqués de Lorea, id. de los Arcos, id. de Santa Lucia, id. de Requejo, id. de Lezcano, id. de Villarramiro.—Barrio de Villatoro: calles del Parral.—Barrio de Villimar: calle del Molino y de Burgos, plaza del Juego de bolos.—Barrio de Cortes: calles Corta, de la Cartuja, de la Fuente, de Arriba, y de San Martin.—Barrio de Villagozalo Arenas.—Barrio de Villalonquejar: calles de la Iglesia y Real.—Barrio de Huelgas: calles del Amparo, Traseras de San Anton, y Compás.

#### 7.<sup>o</sup> COLEGIO.

Plazas del Instituto y de Vega, calles del Hospital militar, Calatravas, Parra, Merced, Cármen incluso el Convento, Concepcion, Madrid y su paso nivel, San Cosme, Barrio Gimeno, Santa Dorotea y su paso nivel, San Pedro y San Felices, Santa Ana y polvorin, Alfareros, San José, Tenerías, San Zadornil, Alfareros del camino de Cardena, y Pisones, granja de Escobilla, casa del monte de la Abadesa, alfar de Cadenillas, ventorrillo del camino de Cardena, id. de Madrid, casa del peon caminero de Madrid, id. blanca del camino de Valladolid, id. de D. Ramon Martinez Conde, id. de D. Primitivo Gonzalez, término de Valdechoque, ventorrillo de la Madre Juana, granja de San Zoles y paso nivel, Estacion del ferrocarril, granja de Villargamar y paso nivel, paso nivel del camino de Valladolid, parador del Hospital del Rey, Fábrica de papel, granja del Pasatiempo, molino de Milanera, id. de los Guindales.—Barrio de Villimar: calle de Villafria.—Barrio de Cortes: calles de Escovilla y de Mazuelo.—Barrio de Huelgas: calle Larga.—Barrio del Hospital del Rey: calles de Patio Cerrado, de Alfonso VIII, y Patio de los Comendadores.—Barrio de id.: calle de la Villa.—Barrio de Villalonquejar: calles de Burgos, de los Corrales, de las Quitanillas, y de Villagonzalo.

Lo que se anuncia al público para que en el término de un mes á contar desde la fecha de la publicacion de este acuerdo puedan los vecinos y domiciliados del término hacer las reclamaciones que creyeren oportunas contra la anterior division, en conformidad á lo dispuesto en la regla 2.<sup>a</sup> del art. 38 de la mencionada ley.

Burgos 27 de Agosto de 1880.—El Alcalde interino, Andrés Dancausa.—El Secretario de Ayuntamiento, José Rio y Gili.

### Anuncios particulares.

#### Pastos en renta.

Se arriendan las yerbas de la dehesa titulada La Huelga, sita en Melgar de Yuso, provincia de Palencia, por cuatro ó seis inviernos á contar desde 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1880.

El que quiera tratar de su ajuste y condiciones puede avistarse en dicho Melgar con D. Pedro Hierro, ó en Palencia con D. Juan Martinez Merino, calle de San Juan, núm. 6, desde hoy hasta el 29 de Setiembre próximo. 2

#### INTERESANTE.

Se desea saber el paradero ó habitacion de los padres ó herederos de José Santos Expósito, Ricardo Garcia Martinez, Santiago Hernandez Hernandez, Carlos Martinez Lopez, Mariano Vega Vila y Tomás Gimeno Escudero, soldados fallecidos en el ejército de Cuba, á fin de enterarles de un asunto del mayor interés, pudiendo presentarse en la casa-habitacion del Procurador Martinez, Lain Calvo, núm. 40, principal. 3-3

### MIGUEL MENDEZ DE SOTOMAYOR,

AGENTE DE NEGOCIOS,

calle de San Juan, 27, 3.<sup>o</sup>, derecha, BURGOS.

Habiendo dado aviso la Administracion económica á los Ayuntamientos de esta provincia que han presentado defectuosos los repartimientos de la contribucion territorial para el año económico de 1880-81 á fin de que nombren persona que pase á recogerlos para su reforma, esta Agencia se encargará de practicar las que necesiten por una módica retribucion ó de remitirlo á los pueblos segun se le ordene, á cuyo fin le mandarán los que gusten utilizar sus servicios una autorizacion firmada por el Alcalde, quedando obligada la misma á efectuar las alteraciones que sean necesarias al tercer dia de obrar en su poder.

Se confeccionan toda clase de documentos y se hacen cuantos trabajos están á cargo de los municipios. 12

AGENCIA DE NEGOCIOS

de DEOGRACIAS DELGADO VALDIVIELSO, Fernan-Gonzalez, 25, 3.<sup>o</sup>, Burgos.

#### A los Ayuntamientos.

Esta acreditada Agencia, comprendiendo las necesidades de las corporaciones municipales durante los dos años que cuenta de existencia, ha procurado con el mayor celo, asiduidad y economia hacerse acreedora de honrosas representaciones para gestionar todos cuantos asuntos se relacionen con la vida normal de los municipios.

Los resultados obtenidos desde la época indicada exceden á toda ponderacion, é impulsan á su representante á dar mayor amplitud á la esfera de sus gestiones como reciprocidad de favores que reclaman nuevos y mayores sacrificios. En este concepto, dicha Agencia se encarga desde este dia de la Representacion de Ayuntamientos por el módico precio de 50 pesetas al año. Confeccion de las cédulas declaratorias, relaciones y carpetas para la nueva estadística, por finca á 5 cénts. de peseta. Idem por todos los trabajos hasta su conclusion, por finca á 25 céntimos de peseta.—Formacion de cuentas municipales á 12'50 pesetas.—Id. del Pósito á id.—Id. de presupuestos á 7,50 id.

Repartos.—Matrículas.—Cobro de intereses de láminas.—Informaciones posesorias.—Testamentarias.—Redenciones de cargas eclesiásticas, de Beneficencia é Instruccion pública.—Formacion de expedientes para el cobro de cruces pensionadas ó haberes de individuos del Ejército, y en todo aquello que sea compatible con la misma. 3

### VALLADOLID.

#### Almacenes generales de Castilla.

Los labradores, industriales y especuladores en cereales hallarán en estos espaciosos edificios los locales capaces para recibir á depósito sus cosechas y mercancías por una módica cantidad, por su almacenaje, recibo y expedicion.

Los consignatarios que deseen recibir fondos á buena cuenta de su depósito, se les adelantará las dos terceras partes de su valor al tipo del descuento que la *Sucursal del Banco de España en esta Capital* tenga establecido.

Los forasteros tendrán derecho á disponer igualmente del valor de las dos terceras partes de sus mercancías desde el momento en que envíen el talon que acredite la expedicion.

Los que deseen mas pormenores podrán dirigirse á los Sres. Semprun hermanos, banqueros en esta Capital.

2-15

Nuevas remesas de *camas de hierro*, de 3 á 60 duros.

*Máquinas para coser*, Howe, Singer y Vilson, de 160 á 1000 reales.

Muebles de rejilla y mármol.

*Pasaje de Flora*, Burgos. 31

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.